



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 3 de abril

Número 76

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Por orden recibida del Ministerio de la Gobernación, se suspenden desde las 12 horas del Jueves Santo, día 3 de abril, hasta la una hora del domingo de Resurrección, día 6, los bailes y espectáculos públicos, con excepción de aquellos autorizados por el Ministerio de Información y Turismo.

Burgos, 1 de abril de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Excmo. Sr.—La Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre último (“Boletín Oficial del Estado” del 28), contiene instrucciones y modelos para revisión de las entidades de población que integren cada municipio, la actualización de su cartografía y planimetría, rotulación de vías urbanas y numeración de sus edificios, materias todas que, incidiendo en la competencia municipal, resultante de gran interés para los Ayuntamientos por las normas y orientaciones que en las mismas se contienen, no solo como trabajos preparatorios de los censos generales de la Nación, sino como

muchos aspectos de la administración municipal.—Como el Instituto Nacional de Estadística ha remitido a todos los Ayuntamientos un ejemplar de dichas instrucciones, dado tal interés, utilidad, este Centro ha estimado conveniente que por V. E. se haga notar Circular inserta en el “Boletín Oficial” de la provincial o en la forma que estime más oportuna, a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esa provincia, el interés que reviste su exacto cumplimiento, del que han de derivarse indudables beneficios tanto para la Administración General como para la propia Administración Local”.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial” de la provincia para general conocimiento.

Burgos, a 28 de marzo de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 359-68, por lesiones, ha acordado se cite a Secundino Uria Fernández y a su hermano Avelino, domiciliados en Saint Gaudens (Francia), trabajando para la empresa Chez Enterprise Bastie a Stournemil, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de

esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones, testimoniar los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros del coche Peugeot 4828-QP-31, del primero, y ser reconocido por el Médico Forense el segundo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaria,
Juez municipal número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 30 de 1969, sobre hurto, se cita y llama a José-Delfín Novoa Sáez, de 18 años de edad, soltero, yesero, natural de Irún, que tuvo su último domicilio en Burgos, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca esta requisitoria en el “Boletín Oficial” de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio antes mencionado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado José Delfín Novoa Sáez, procedan a

su captura y, con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de esta capital, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de 1969.—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, Francisco Zamorano.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. cuarenta y uno del año mil novecientos sesenta y cinco, sobre reclamación de cantidad, cuantía cinco mil novecientas cuarenta y tres pesetas, instado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de D. Victorino Quintana Quintana contra don Lucio Izquierdo, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, sobre reclamación de cinco mil novecientas cuarenta y tres pesetas, instados por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Victorino Quintana Quintana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad (Madrid, once, primero), dirigido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, contra don Lucio Izquierdo, mayor de edad, labrador y vecino de Agés, municipio del mismo nombre, provincia de Burgos, que ha sido declarado en rebel- día; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutié-

rez Díez de Baldeón en nombre y representación de don Victorino Quintana Quintana, contra don Lucio Izquierdo Izquierdo, debo de condenar y condeno a éste a que, una vez firme esta resolución, abone a aquél la cantidad de cinco mil novecientas cuarenta y tres pesetas reclamada, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición judicial; y con imposición al propio demandado de las costas procesales causadas. Y ratifico el embargo preventivo practicado en bienes de repetido demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde mediante edictos que respectivamente se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el B. O. de esta provincia a no ser que por la parte actora se solicite dentro de tercero día su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E). M. Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Publicación: Dada, leída, publicada y firmada ha sido la sentencia que precede por el señor Juez Municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.—En Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Doy fe. — Francisco Zamorano. — Firmado y Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al referido demandado, don Lucio Izquierdo Izquierdo, expido la presente, para su inserción en el B. O. de esta provincia, en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Francisco Zamorano Antón.— V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

1804.—482,00

Don Mario Alonso González, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 87/69, seguido por estafa, contra David Marrucho Babelo, Reinaldo Matias de Anunciación, y Manuel Teixeira Soares, los tres súbditos portugueses, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 1.791 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a expresados condenados en costas y de requerimiento de pago si no fuera impugnada en el término de tres días, expido la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mario Alonso.

Briviesca

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 10 de 1968, por imprudencia, contra Georges Lauga, mayor de edad, casado, médico, y vecino de Tarbes (Francia), calle Thiers, 19; se requiere, por medio de la presente a dicho condenado, para que, en término de cinco días, haga efectiva en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas e indemnización de setenta y nueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas, setenta céntimos, concedida al perjudicado Francisco Calvo Barón, a cuyo pago fue condenado, así como para que haga entrega de su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por término de tres meses y un día, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Brizuela.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 7 de 1969, por imprudencia, al salirse de la calzada el turismo «Peugeot», matrícula 3721-E-94 (F), en el kilómetro 261 de la RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, se hace saber, por medio de la presente, al acusado, súbdito portugués Francisco Domingues, nacido en Castro Laboreiro (Portugal), y según las diligencias, con domicilio en París (Francia), 16 Rue Hacquemont, que se ha acordado ponerle de manifiesto las actuaciones para que en el plazo de tres días pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a dicho acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Brizuela.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la ejecutoria número 7 de 1969, dimanante del sumario número 24 de 1968, sobre falsificación y uso de nombre supuesto, se requiere por la presente a Julián Maza Ramos, hijo de Jesús y de Lucía, de 27 años de edad, soltero, mecánico, natural de San Cebrián de Mudá y cuyo último domicilio fue en Villafranca de Oria, hoy en ignorado paradero, a fin de que haga efectiva las dos multas de cinco mil pesetas, a que ha sido condenado por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 12 de diciembre de 1968 en la causa arriba indicada y con el apercibimiento de que, caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para consignar la contestación que diere, a dicho requerimiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Ildfonso Rodríguez.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su

partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 7/168.9 por lesiones, se emplaza por la presente al acusado en dichas diligencias Adelino Da Trinidad Joao, mayor de edad, soltero, motorista, natural y vecino de Genicio (Portugal), Miranda de Douro, a fin de que dentro del término de 5 días comparezca ante la Ilma Audiencia Provincial de Burgos a usar de sus derechos, a cuyo Tribunal se remitirán los autos por haber interpuesto recurso de apelación el Ministerio Fiscal contra la sentencia absolutoria dictada por este Juzgado con fecha 15 de los corrientes, en favor de dicho acusado, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Adelino Da Trinidad Joao, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildfonso Rodríguez.

Villarcayo

SENTENCIA NUM. 13 DE 1969

Villarcayo, a 28 de febrero de 1969.—Vistos por mí, don Antonio Martínez Aduriz, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación los autos del juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado por denuncia atestado instruido por la Guardia Civil de Quintana Martín Gálvez, formulada por Vicente González Vela, de 69 años, viudo, labrador y vecino de Bascuñuelos, por hurto de dinero, siendo denunciado e inculcado Alonso Morgado Navarro, natural de Villalba de los Barros (Badajoz), soltero, de 17 años y vecino de Santurce, calle Ollancas, número 2-5.º piso, trabajando en Entrecañales y Tavora Central «Santa María de Garoña», siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alonso Morgado Navarro a la pena de cinco días de arresto menor carcelario y a las costas del juicio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Villarcayo, a 26 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pareda.

Navalmoral de la Mata

Don Gonzalo Lozano Domínguez, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en la causa seguida por el suprimido Juzgado de Jarandilla, con el número 46 de 1946, por delito de estafa, contra Serapio Saura Alarcón, conocido por Serapio Antonio Sabater Saura, natural y vecino de Churra (Murcia), por auto de veinte del actual se declara extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio, dejándose sin efecto las requisitorias y demás diligencias practicadas para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Navalmoral de la Mata, 24 de marzo de 1969.—El Juez, Gonzalo Lozano Domínguez.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Fiscal comarcal sustituto de la agrupación Aranda-Salas (Aranda), Juez de Paz de Pradoluengo (Burgos 2), Juez de Paz de Santa Olalla (Briviesca), Juez de Paz sustituto de Sandoval de la Reina (Villadiego), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 26 de marzo de 1969.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Anuncio de la Dirección General de Promoción Social

Se anuncia concurso público para la enajenación de 55.500 kilogramos de chatarra de hierro, 29.000 kilogramos de chatarra de plomo, 800 kgs. de chatarra

de cobre, 1.000 kgs. de chatarra de hilo de cobre forrado, 200 kilogramos de chatarra de cinc, 150 kgs. de chatarra de latón, 50 kgs. de chatarra de aluminio, 50 kgs. de chatarra de bronce, depositadas en los almacenes del Programa en Mengibar (Jaén) y Briviesca (Burgos).

La chatarra podrá ser examinada en los referidos almacenes en Briviesca, c/ Cantón, 36, y en Mengibar (Jaén) en el Mercado de Abastos, los días laborables siguientes a la presente Resolución de Concurso y durante el plazo de la presentación de ofertas, de las 9 a las 14 y de las 17 a las 19 horas.

Las ofertas, se presentarán en el Registro General de la Gerencia Nacional, calle Bretón de los Herreros, 41 (2.ª planta), o en los domicilios de la Gerencia Provincial de Burgos, calle General Sanjurjo número 8-5.º y de Jaén, c/ Llana, 10, dentro de los 25 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, de las 8 a las 16,30 horas.

Durante este plazo, podrá ser examinada, en los lugares de presentación de las ofertas, de las condiciones de celebración del concurso.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, se eleva a treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

El presente anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de mayo de 1969.
El Director General de Promoción Social, Alvaro Rengijo Calderón.

1815.—269,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte número 17 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «Zarzabala», de la pertenencia de Fresneda de la Sierra Tirón.

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 27 de febre-

ro de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 17 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Zarzabala», de la pertenencia de Fresneda de la Sierra Tirón y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, situándose el piquete número 1 en el paraje Tres Aguas, en la confluencia del arroyo de Alticumbea, con el río Reoyo y frente a la confluencia de éstos con el río de San Antonio. En colindancia con el monte número 15 «Monteagudo» de la misma pertenencia, se siguieron los linderos determinados en su deslinde mediante copia de las actas de apeo. No se apeó ningún enclave y no quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase. Se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General

de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 17 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Zarzabala», de la pertenencia de Fresneda de la Sierra Tirón y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo, 17.

Nombre del monte: «Zarzabala».

Término municipal: Fresneda de la Sierra Tirón.

Pertenencia: Fresneda de la Sierra Tirón.

Límites:

Norte.—Punto denominado Tres Aguas, donde confluyen con el río Reoyo por su margen derecha y el río San Antonio por su margen izquierda el arroyo de Alticumbea (punto núm. 1).

Este.—Monte de U. P. núm. 16 «Las Zarras», de Fresneda de la Sierra Tirón y Pradilla de Belorado del piquete núm. 1 al número 95, mojones de «Tres Aguas» y «Otero», del que le separa el río de San Antonio y el río de Pozo Negro del piquete número 1 al 88 y la Ladera de Pozo Negro del piquete 88 al 95.

Sur.—En el mojón de Otero, piquete 95, con el monte de U. P. de Logroño número 66, «Demanda y Agregados», de Ezcaray y sus aldeas, y monte de U. P. número 205, «Lomomediano», de Barbadiello de Herreros y otras del piquete 95 al 122.

Oeste.—Monte de U. P. núm. 15, «Monteagudo», de Fresneda de la Sierra Tirón, del piquete 122 al 1, del que la separa el río Reoyo, del piquete 126 al 1.

Cabidas: Total y pública, 1.095,11 hectáreas.

Especies: Haya (*Fagus sylvatica* L) y matorral y pastos.

Enclavados: No tiene.

Servidumbre: No tiene.

3.º Modificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, con los datos del deslinde.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda a redactar el proyecto de amojonamiento del monte.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 27-2-1962, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación

aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde ante la jurisdicción contencioso administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 7-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Manojas, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de mayo de 1969, a las diez (10) horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se ten-

gan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el punto donde la línea común a los términos municipales de Villanueva de Gumiel y Gumiel de Hizán, es cruzada por la carretera que une ambos pueblos.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 21 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 3-A del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado La Calabaza, de la pertenencia del Ato. de Quemada, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 6 de mayo de 1969, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Enrique Muñoz Canito, comenzándose en el punto situado en el mojón común a los términos municipales de Quemada, Zazuar y Aranda de Duero.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Burgos, a 21 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canon de Regulación del Embalse de La Cuerda del Pozo, para la Campaña de Riego de 1969.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con la regulación de este embalse.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 33 pesetas.

b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial, 12 pesetas.

c) Gastos de conservación, 3 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 5 pesetas.

Total, 53 pesetas.

Condiciones de aplicación

El canon por hectárea, se aplicará a todas las superficies regables con aguas reguladas por el Embalse de la Cuerda del Pozo, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del Duero y la desembocadura en éste del Pisuerga.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Soria

Olmillos, Atauta, San Esteban de Gormaz, Aldea de San Esteban, Soto de San Esteban, Miño, Langa de Duero, Matamala de Almazán, Cubo de la Solana, Gormaz, Soria, Osma, Quintana de Gormaz, Morales y Velamazán.

Provincia de Burgos

La Vid y Barrios, San Juan del Monte, Zazuar, Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero, Villalba de Duero, Castriello de la Vega, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Fuentespina, Roa de Duero, Gumiel del Mercado, San Martín de Rubiales y Mambrilla de Castrejón.

Provincia de Valladolid

Laguna de Duero, Valladolid, Sardón de Duero, Villabañez, Boecillo, Tudela de Duero, Simancas, Peñafiel, Valbuena de Duero, Padilla de Duero, Quintanilla de Arriba y Quintanilla de Onésimo.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, a 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Tarifas de riego del Canal del Riaza para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estatuto en estos Canales.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 426 pesetas.

b) Gastos de explotación, 307 pesetas.

c) Gastos de conservación, 338 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 95 pesetas.

Total, 1.166 pesetas.

Condiciones de aplicación

Estas tarifas por hectárea y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego cominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

A los regantes de la finca San Bernardo, del término municipal de Valbuena de Duero, se aplicará la tarifa reducida de 621 pesetas Ha., por no tener construidas por este Organismo las obras de derivación.

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste, tanto en el Canal del Riaza como en la finca denominada San Bernardo.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el servicio correspondiente de la

Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de Burgos

La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid

Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, a 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA**DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS**

Referencia: 2718.

Expediente número 19.030.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Emplazamiento: Lerma, carretera local de Santo Domingo de Silos a Lerma.

Objeto de la instalación: Sustitución de la antigua subestación de transformación por otra de mayor capacidad, para atender al aumento de consumo en la zona.

Características principales:
Transformador principal.
Potencia: 3.000 KVA.
Tensión primaria: 46.000 V.
Tensión secundaria: 13.800 V.

Construcción: Intemperie, y dos transformadores monofásicos para servicios auxiliares de la estación transformadora, de 5 KVA. cada uno.

Interruptor a 46 KV., tipo pequeño volumen de aceite.

Cinco salidas: Róyuela, Fontoso, Covarrubias, Lerma I, Lerma II, a 13.8 KV.

Batería de condensadores para mejora del factor de potencia, de 1.500 KVA.

Seccionadores: Embarrado en tubo de cobre 30/25 mm. de diámetro.

Sistema de tierra, construido por una malla metálica de redondo de acero de 16 mm. diámetro y tres anodos de zinc.

Procedencia de los materiales: Casi la totalidad es de fabricación nacional.

Presupuesto: 3.456.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y reclamar aquellos que se consideren perjudicados por la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, a 22 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
1674.—269,00

Referencia: 2741.

Expediente: 17.453.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

yas características se señalan a continuación:

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Emplazamiento: Villasaña de Mena.

Objeto de la instalación: Atender debidamente al incremento de consumo que se viene produciendo en la zona.

Características principales: La alimentación se hará a través de una derivación de la línea a 13,2 KV. denominada El Berón-Villasana.

La unidad transformadora será de las características siguientes:

Potencia: 100 KVA.

Tensión primaria: 13,2 KV.

Tensión secundaria: 230-133 V.

Construcción: intemperie.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 67.037 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y reclamar aquellos que se consideren perjudicados por la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, a 22 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
1673.—190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1969, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle 3-27, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 26 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1969, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso adquisición de un camión aljibe con destino al Servicio de Jardines y Paseos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 22 de marzo de 1969.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1969, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público adjudicación de los derechos publicidad dentro del recinto Piscinas Municipales, por un plazo de 5 años.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan

presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 22 de marzo de 1969.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de festivales taurinos a celebrar en la villa con motivo de sus fiestas patronales del año actual y de 1970, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas obrante en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará a las 24 horas siguientes de terminado el plazo de presentación de pliegos en la Casa Consistorial.

Melgar de Fernamental, 24 de marzo de 1969.—El Alcalde, Mariano Zurita.

1808.—116,00

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras de renovación del alumbrado público, a base de vapor de mercurio, de las calles de San Antón, Doctor Pablos, Hortelanos, Corriño, Arroyos, Tejera, Cabo Castilla, Caño, Cantarranas y plaza de Fernán-Armentales, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Las principales condiciones son: Tipo de licitación es de 321.878 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses, Garantía

provisional 6.450 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación del concurso subasta.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal y su apertura se efectuará a los 3 días hábiles siguientes de terminado el plazo de presentación en la Casa Consistorial a las ocho de la tarde.

Melgar de Fernamental, a 24 de marzo de 1969.—El Alcalde, Mariano Zurita.

1807.—180,00

Notaría de D. Juan Domingo Jiménez Escárzaga. — Medina de Pomar

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la ciudad de Medina de Pomar,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancias de don Felipe Barrio Martínez, en representación del Estado Español, Distrito Forestal (Burgos), se halla en tramitación la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas procedentes del río Trueba, con destino a riego de una finca, en el sitio conocido por el Vivero de Edilla, en Distrito Municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos.—Medina de Pomar, a 26 de marzo de 1969.—El Notario, Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

1810.—150,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposiciones a plazo fijo, 170, de Oña, y 10037, de Cerezo de Río Tirón.

1811.—37,00